

República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

REF.- DIVORCIO MUTUO ACUERDO
No. 11001-31-10-022-2020-00236-00

Atendiendo lo manifestado por la Procuradora 246 Judicial I para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres a través de concepto que data del 16 de julio del año en curso su correo electrónico es aosorio@procuraduria.gov.co, se requiere a los señores SANDRA YADIRA RODRÍGUEZ AMADO Y DIEGO FERNANDO CRUZ CERÓN para que corrijan el acuerdo respectivo en el sentido de determinar y cuantificar la cuota alimentaria de los menores de edad “*respecto de algunos de los componentes como alimentos, recreación y vestuario*”, esto, en el evento que tuviere que hacerse exigible la obligación.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized, cursive script.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez